Alcaldía Municipal
de Yopal

OTROSI

OTROSI ACLARATORIO No.1 A LA MINUTA DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 DEL CONTRATO NO. 4059 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
CONTRATISTA:	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT:	860062059 – 1
R/L:	ROSALBA MORENO GONZÁLEZ
CC:	C.C. No. 23.740.996 DE YOPAL
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025."
VALOR:	SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($632.591.776,34)
PLAZO:	7 meses de servicio y 5 días de instalación
SE ACLARA EL NUMERAL 10 DE LAS CONSIDERACIONES Y LA CLAUSULA NÚMERO 3 "PLAZO"	Numeral 10… El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día **8 de septiembre** de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025… CLAUSULA TERCERA PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **cinco (5) de diciembre** de 2025…

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra; COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 860062059 – 1, representada legalmente por ROSALBA MORENO GONZÁLEZ identificada con cédula número 23.740.996 de Yopal, se suscribió MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025", 2) Que, seguidamente, el supervisor manifiesta, que una vez revisada la minuta del adicional No. 1 y prórroga No.1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.4059.2024, se evidenció que por error involuntario en el numeral 10 de las consideraciones de la minuta se indicó que, "El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día **7 de septiembre** de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025…" siendo correcto indicar que "El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día **8 de septiembre** de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025…" Así las cosas, la información suministrada en el numeral 10 de las consideraciones quedará de la siguiente manera: "El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día **8 de septiembre** de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025…"

Además, por error involuntario se indicó en la CLAUSULA TERCERA: PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo

como nueva fecha de terminación el día **cuatro (4) de diciembre** de 2025, siendo correcto indicar; "PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **cinco (5) de diciembre** de 2025, siendo correcto indicar". Así las cosas, la información suministrada en la clausula tercera de la minuta quedará de la siguiente manera:"PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato No. 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **cinco (5) de diciembre** de 2025..."

En consideración a lo expuesto se hace necesario realizar la aclaración en la minuta del adicional No.1 y prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios 4059.2024. 3) Que el supervisor, suscribió acta de reunión y conceptuó de manera favorable para suscribir el presente Otrosí Aclaratorio, teniendo en cuenta que el mismo cumple con todos los preceptos jurídicos. 4) Que el representante legal de la empresa contratista suscribió y aceptó las condiciones en acta de reunión conceptuada por el supervisor para suscribir el presente Otrosí Aclaratorio. 5). Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos 6). Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente Otrosí Aclaratorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR el numeral 10 de las consideraciones en la minuta del adicional no.1 y prórroga no. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4059.2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL o Contratante, por una parte; y por la otra, COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 860062059 – 1, representada legalmente por ROSALBA MORENO GONZÁLEZ identificada con cédula número 23.740.996 de Yopal , la cual quedara así:

Numeral 10	"El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día **8 de septiembre** de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025..."

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR la cláusula tercera - PLAZO en la minuta del adicional no.1 y prórroga no. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4059.2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL o Contratante, por una parte; y por la otra, COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 860062059 – 1, representada legalmente por ROSALBA MORENO GONZÁLEZ identificada con cédula número 23.740.996 de Yopal , la cual quedara así:

CLAUSULA 3	"PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato No. 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **cinco (5) de diciembre** de 2025, ..."

CLAUSULA TERCERA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de aclaración.

ELABORÓ: IBETH NATHALIA RODRIGUEZ ZUBIETA – PROFESIONAL CONTRATADA - DESPACHO
REVISÓ: ÁNGELA DAMARY MEDINA CALDERÓN – PROFESIONAL CONTRATADO - DESPACHO
APROBÓ MINUTA: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE

410.215.140

Yopal, 19 de agosto de 2025

Señora
ROSALBA MORENO GONZÁLEZ
Representante Legal
COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S
Ciudad

Asunto: justificación OTRO SI ACLARATORIO No. 01 A LA MINUTA DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 DEL CONTRATO NO. 4059 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S.

Cordial saludo,

Como supervisor, y con el fin de dar continuidad al contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025"; suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL o contratante, por una parte; y por la otra, COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S como contratista, ya que por error involuntario se indicó en el numeral 10 de las consideraciones de dicha minuta que, "*el contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día* ***7 de septiembre*** *de 2025, según el acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025…*" siendo correcto indicar que; "*El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día* ***8 de septiembre*** *de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025…*" Así las cosas, la información suministrada en el numeral 10 de las consideraciones quedará de la siguiente manera:

"El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día **8 de septiembre** de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025…"

Además, por error involuntario se indicó en la CLAUSULA TERCERA: PLAZO: *Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día* ***cuatro (4) de diciembre*** *de 2025*, siendo correcto indicar; "PLAZO: *Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día* ***cinco (5) de diciembre*** *de 2025…*". Así las cosas, la información suministrada en la clausula tercera de la minuta quedará de la siguiente manera:

"PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **cinco (5) de diciembre** de 2025, …"

Con todo lo anterior, es importante mencionar que las demás estipulaciones del contrato principal que no son objeto de modificación, quedan vigentes.

Sin otro particular,

DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario de Educación (Supervisor)

Elaboró: Ibeth Nathalia Rodríguez Zubieta
Cargo: Profesional Contratado SEM

Revisó: Ángela Damary Medina Calderón.
Cargo: Profesional Contratado SEM

410.215.140

Yopal, 19 de agosto de 2025

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde
Municipio de Yopal

Asunto: Contrato de prestación de servicios No. 4059.2024 del 30 de diciembre de 2024, OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025.":

Cordial saludo,

Por medio del presente se solicita realizar la suscripción de OTRO SI ACLARATORIO A LA MINUTA DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 DEL CONTRATO NO. 4059 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el MUNICIPIO DE YOPAL o Contratante, por una parte; y por la otra señora ROSALBA MORENO GONZÁLEZ representante legal de la empresa contratista COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 860062059-1, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4059.2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025", suscribiendo acta de inicio del 13 de enero de 2025, y que, el doctor DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ, en calidad de supervisor, informa mediante escrito de fecha del 19 de agosto de 2025 al contratista sobre la necesidad de suscribir otro si aclaratorio a la minuta de adicional No1 y prórroga No.1 del contrato en mención, lo anterior teniendo en cuenta que por error involuntario se indicó en el numeral 10 de las consideraciones de dicha minuta que, "*el contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día* ***7 de septiembre*** *de 2025, según el acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025…*" siendo correcto indicar que; "*El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día* ***8 de septiembre*** *de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025…*"

2. Además, por error involuntario se indicó en la CLAUSULA TERCERA: PLAZO: *Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día* ***cuatro (4) de diciembre*** *de 2025*, siendo correcto indicar; "PLAZO: *Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día* ***cinco (5) de diciembre*** *de 2025, siendo correcto indicar*".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario celebrar otro si aclaratorio a la minuta de adición No.1 y prórroga No.1 al contrato de prestación de servicios No.4059 de 2024.

Sin otro particular,

DAVID FEDERICO DIAZ SÁNCHEZ
Secretario de Educación – Supervisor

Elaboró: Ibeth Nathalia Rodríguez Zubieta
Cargo: Profesional Contratado SEM

Revisó: Ángela Damary Medina Calderón
Cargo: Profesional Contratado SEM

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No: 1

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

OTROSÍ ACLARATORIO NO. 01 A LA MINUTA DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 DEL CONTRATO NO. 4059 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S

Fecha de la Reunión: AÑO	MES	DÍA	Hora de inicio			Hora de finalización		
2025	08	19	8 : 00	AM [X]	PM [ ]	9 : 00	AM [X]	PM [ ]

LUGAR DE LA REUNIÓN: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ	SUPERVISOR	SEM	X	
2.	ROSALBA MORENO GONZÁLEZ	REPRESENTANTE LEGAL COMUNICAMOS	SEM	X	
3.	JOHANA ROSIO RODRIGUEZ MUÑOZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN	SEM	X	
4.	IBETH NATHALIA RODRIGUEZ	PROFESIONAL CONTRATADO SEM			

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socializar la necesidad de realizar OTROSÍ ACLARATORIO NO. 01 A LA MINUTA DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 DEL CONTRATO NO. 4059 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida
2. Verificación del quórum
3. Varios

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo y bienvenida por parte del supervisor del contrato.
2. Se verifica el quórum, asistencia de 4 personas las cuales se pueden verificar con la firma de los asistentes.
3. Una vez verificada la asistencia, el supervisor del contrato referenciado DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ, procede a explicarle a la señora ROSALBA MORENO GONZÁLEZ representante legal de la empresa contratista COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 860062059-1, la necesidad de realizar un ACTA DE REUNIÓN para la elaboración de un OTROSÍ ACLARATORIO NO. 01 A LA MINUTA DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 DEL CONTRATO NO. 4059 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S, previas las siguientes consideraciones:

   1). Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL o Contratante, por una parte; y por la otra señora ROSALBA MORENO GONZÁLEZ representante legal de la empresa contratista COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4059.2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025", por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($632.591.776,34).

   2) Que seguidamente, el supervisor manifiesta, que una vez revisada la minuta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4059.2024, se evidenció que por error involuntario en el numeral 10 de las consideraciones de la minuta se indicó que, "El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día **7 de septiembre** de 2025, según el Acta

de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025..." siendo correcto indicar que "El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día **8 de septiembre** de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025...". Así las cosas, la información suministrada en el numeral 10 de las consideraciones quedará de la siguiente manera:

"El contrato No. 4059.2024 finalizaba el 17 de agosto de 2025, sin embargo el contrato fue suspendido el día 16 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio, teniendo como nueva fecha de finalización el día **8 de septiembre** de 2025, según el Acta de Inicio de fecha del 13 de enero de 2025...".

Además, por error involuntario se indicó en la CLAUSULA TERCERA: PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **cuatro (4) de diciembre** de 2025, siendo correcto indicar; "PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **cinco (5) de diciembre** de 2025...". Así las cosas, la información suministrada en la clausula tercera de la minuta quedará de la siguiente manera:

"PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato 4059 de 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses, veintisiete (27) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **cinco (5) de diciembre** de 2025..."

En consideración a lo expuesto se hace necesario realizar la aclaración en la minuta de adición NO.1 Y prórroga NO.1 del contrato NO. 4059 DE 2024, suscrito entre el municipio de Yopal y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S.

3). Que el supervisor, hoy 19 de agosto de 2025 cita a reunión con el fin de conceptuar favorablemente y socializar el presente Otrosí Aclaratorio a la minuta de adición NO.1 Y prórroga NO.1 del contrato NO. 4059 DE 2024, suscrito entre el municipio de Yopal y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S.

4). Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

5). Que el contratista acepta la aclaración aquí descrita, toda vez que manifestó que la presente corrección se hace con el fin de seguir ejecutando el objeto contractual con normalidad.

6). Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente OTROSÍ ACLARATORIO NO. 01 A LA MINUTA DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 DEL CONTRATO NO. 4059 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Realizar el OTROSÍ ACLARATORIO NO. 01 A LA MINUTA DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 DEL CONTRATO NO. 4059 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S	20 de agosto de 2025	Supervisor

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ	Nombre	ROSALBA MORENO GONZÁLEZ
Email		Email	
Firma		Firma	
Nombre	JOHANA ROSIO RODRIGUEZ MUÑOZ	Nombre	IBETH NATHALIA RODRIGUEZ ZUBIETA

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.